

## SESIONES ORDINARIAS

2007

# ORDEN DEL DIA N° 2175

### COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Impreso el día 9 de mayo de 2007

Término del artículo 113: 18 de mayo de 2007

SUMARIO: **Ley** 20.744, de Contrato de Trabajo (t.o. 1976). Modificación de su artículo 81, sobre igualdad de trato a los trabajadores. **Recalde.** (6.477-D.-2006.)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde modificando el artículo 81 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (t.o. 1976) y sus modificatorias, sobre igualdad de trato a los trabajadores; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 81 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (t.o. 1976), y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 81: El empleador debe dispensar a todos los trabajadores igual trato en identidad de situaciones. Se considerará arbitrario el trato desigual si, actuando el empleador con las facultades que le están conferidas por esta ley, hiciere discriminaciones que no respondan a causas justificadas. Corresponderá al empleador acreditar la objetividad, razonabilidad y proporcionalidad del diferente trato.

La exigencia de igualdad de trato no podrá afectar las condiciones más favorables que tenga reconocidas el trabajador, provenientes del contrato de trabajo que lo vincula al empleador.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 26 de abril de 2007.

*Héctor P. Recalde. – Delia B. Bisutti. – Raúl G. Merino. – Isabel A. Artola. – Alfredo N. Atanasof. – Lía F. Bianco. – Hugo O. Cuevas. – Ruperto E. Godoy. – María A. González. – Griselda Herrera. – Claudio Lozano. – Oscar E. Masei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rodolfo Roquel. – Juan A. Salim. – Juan H. Silvestre Begnis. – Paola R. Spatola.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde modificando el artículo 81 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (t.o. 1976) y sus modificatorias, sobre igualdad de trato a los trabajadores. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

*Héctor P. Recalde.*

#### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 81 de la ley 20.744 (texto ordenado, 1976) –Ley de Contrato de Trabajo–, y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 81: El empleador debe dispensar a todos los trabajadores igual trato en identidad de situaciones. Se considerará arbitrario el trato desigual en tales situaciones si, actuando el empleador con las facultades que le están conferidas por esta ley, hiciere discriminaciones que no respondan a causas objetivas. La

exigencia de igualdad de trato no podrá afectar las condiciones más favorables que tenga reconocidas el trabajador, provenientes del contrato de trabajo que lo vincula al empleador.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Héctor P. Recalde.*

## Suplemento1